

**ENMIENDA TRANSACCIONAL BNG-PSOE-PP A LA PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL BNG RELATIVA A APLICACIÓN DEL PLAN MINER II EN LAS MINAS DE ENDESA GENERACIÓN DE AS PONTES Y LIMEISA, DE CERCEDA**

1.- Mantener criterios, en relación con las prejubilaciones del personal de Compañías Auxiliares pertenecientes a minas de lignito pardo, que permitan su incorporación a las empresas principales, siempre que reúnan los requisitos para su prejubilación al amparo del Plan del Carbón 2006-2012, y a través de acuerdos con los sindicatos.

2.- Que dado que las minas gallegas de lignito pardo terminan su explotación extractiva el 31 de diciembre de 2007, se de prioridad a los proyectos empresariales presentados por Galicia, aprobando ayudas en su máxima intensidad, establecidas en el Plan, para todos los proyectos que cumplan los requisitos y así facilitar la instalación de nuevas industrias que posibiliten la recolocación de los excedentes mineros.